DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 189 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

## Ayacucho, 26 JUN 2025

**VISTO:**

El Memorando N° 382-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 204-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, OFICIO N°000141-2025-CG/OC3904, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con OFICIO N°000141-2025-CG/OC3904, de fecha 19 de junio de 2025, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la DRTCA, solicita la habilitación de fondos fijos para pago en efectivo vía caja chica por el importe de novecientos setenta y dos con 00/100 soles (s/. 972.00) según el siguiente detalle:

| Especifica de Gastos | Monto s/ |
|---|---|
| 23.15.12 Materiales de Oficina | 122,00 |
| 23.24.71 mantenimiento de maquinaria y equipo | 150, 00 |
| 23.27.11.6 Encuadernación y Estampado | 450,00 |
| 23.15.31 Aseo Limpieza y Tocador | 55,00 |
| 23.15.41 Electricidad | 55,00 |
| 23.111.11 Suministro para mantenimiento y reparación | 100,00 |
| 23.21.299 Movilidad local | 40,00 |
| Total | 972,00 |

Que, con Informe N° 204-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 20 de junio de 2025, el Director de Administración, hace de conocimiento que mediante OFICIO N°000141-2025-CG/OC3904, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la DRTCA, solicita la habilitación de fondos fijos para pago en efectivo via caja chica por el importe de

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 189 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

## Ayacucho, 26 JUN 2025

novecientos setenta y dos con 00/100 soles (s/. 972.00), Dicha solicitud fue remitida a la Dirección Regional mediante INFORME N°078-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA. que el monto consignado en la consolidación enviada a su despacho fue de s/. 539.00 y no lo solicitado (972,00), por tal motivo, solicita a su despacho se sirva a disponer a rectificar el monto correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, con Memorando N° 384-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de junio de 2025, el Titular de la Entidad autoriza al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la Modificación de la R.D.R. de monto de asignación de Caja Chica del Órgano de Control Interno de la DRTCA, consignándose S/. 972.00 y no erróneamente s/. 539.00 tal como precisa el Director de Administración;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N' 27867, de conformidad con T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR,** por error material la Resolución Directoral Regional N°112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fondos fijos para pago en efectivo vía caja chica del Órgano de Control Institucional de la DRTCA;

**DICE: IMPORTE DE QUINIENTOS TRENTA Y NUEVE SOLES (s/. 539,00)**

**DEBE DECIR: IMPORTE DE NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 972.00).**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar subsistente la Resolución Directoral Regional N°112 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, en todo sus extremos a fin de garantizar el correcto cumplimiento de de fondos fijos para pago en efectivo vía caja chica 2025, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Dirección de Administración y Dirección Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, SDO, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas del sector, con la formalidad debida, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL